



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1643

2021-00420

Se INADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la doctora **JULIETH PAOLA LOZANO LÓPEZ**, con T.P. No. 295.712 del Consejo Superior de la J., en contra del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (Fiduprevisora)**, de acuerdo con el artículo 5 del decreto 806 de 2020 el cual estableció:

"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento."

Conforme lo anterior, habrá de determinarse su DEVOLUCIÓN, para que la parte actora, subsane los siguientes requisitos:

1. Deberá aportar poder otorgado por el accionante para presentar la acción de tutela, el cual se debe acreditar que fue enviado desde el correo personal del accionante, o en su defecto, que contenga presentación personal ante notaría, de quien lo otorga, es decir, del señor **RAFAEL JOSÉ PENICHE CÁRDENAS**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 74 del CGP, específicamente para representarlo en esta acción de tutela.

Estos defectos, deben ser subsanados por la parte accionante, dentro del término de un (1) día, so pena de declarar agencia oficiosa.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 14
de septiembre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60443f559b721b5a8b2cc4c4e66ae182d1dd71821f166c92451113087a8
0384e**

Documento generado en 13/09/2021 08:16:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>